

LA COFRADÍA DE LA SANGRE DE CRISTO DE FUENTES CLARAS

CUADERNOS. N.º 10

Págs. 51-68 / 1997

ISSN: 1136-8209

Emilio Benedicto Gimeno

Las cofradías y hermandades han constituido, durante muchos siglos, uno de los mecanismos más habituales de asociacionismo vecinal. Impregnadas todas ellas de un profundo semblante religioso, podían perseguir diferentes objetivos. Algunas se constituyeron para practicar la caridad cristiana y ayudar a los mendigos y transeúntes. Otras apostaron por consolidar unos cultos determinados, garantizando la limpieza y mantenimiento de ciertos altares o ermitas, y recurriendo habitualmente a la celebración de una fiesta popular de carácter anual (Santa Bárbara, San Cristóbal, etc.). Algunas cofradías, caso que nos ocupa en este artículo, pretendían asegurar un *buen entierro* a sus miembros y garantizarles los responsos necesarios para su salvación. Otras aparecen relacionadas con ciertas profesiones, mezclando indisolublemente la devoción con las inquietudes laborales de sus miembros (San Isidro Labrador, etc.).

En casi todos los pueblos de la comarca del Jiloca existía una cofradía bajo la advocación de la Sangre de Cristo. La cofradía de Tornos, fundada en el año 1597, ha sido descrita con gran detalle en un artículo de esta misma revista. En Calamocha, la cofradía de la Sangre de Cristo tenía un altar en la Iglesia Parroquial y poseía varias parcelas de tierra que trabajaban en común. Todas ellas, para su funcionamiento, contaban con unos estatutos u ordenaciones, normalmente inspiradas y aprobadas por el Arzobispado, por lo que todas ellas perseguirán unos objetivos similares (a menudo las ordenaciones son meras copias), muy ligados a los cultos religiosos tradicionales y a la creencia cristiana de identificar la muerte física como la puerta de acceso al reino de los cielos.

La peculiaridad de Fuentes Claras, a diferencia de otros pueblos, consiste en haber sabido conservar intactos gran parte de los ritos y objetivos de su cofradía, hecho muy loable, pero también el haber sabido adaptarlos, de manera inteligente, a los nuevos tiempos, a la democratización de la sociedad y a la lenta secularización de las costumbres, asegurándose de este modo su supervivencia y continuidad.



Foto cedida por Juana Romero Lizama.

LA ORGANIZACION DE LA COFRADIA

En el Archivo Diocesano de Teruel se guardan desde hace varios años el Libro de Cuentas y Libro de Estatutos de esta cofradía. El libro de cuentas comienza en el año 1725, pero suponemos que existiría otro más antiguo ya que en la primera página se reconoce que *se renovó en este libro por haberse concluido el que avia*. Respecto a los estatutos, la primera normativa que se conserva data del año 1782, reconociéndose también la existencia de algún reglamento anterior, aunque en un estado fragmentado e incompleto.

El libro de cuentas ha seguido utilizándose hasta nuestros días, estrenándose hace algunos años un nuevo volumen que se guarda en la Parroquia de Fuentes Claras. El libro de estatutos muestra un menor uso —apenas se han escrito una veintena de hojas—, recogiendo diversas normativas de los años 1782, 1801, 1824, 1858, 1870 y 1887. Desde este último año no se ha realizado ninguna anotación.

Pero que no consten en forma escrita, no presupone que no hayan existido modificaciones. De hecho, las innovaciones han sido substanciales. Hay que destacar sobre todo la reforma iniciada hace una quincena de años para otorgar a las mujeres los mismos derechos que a los hombres. En la actualidad, existe un proyecto de redacción de unos nuevos estatutos para adaptarlos a los tiempos modernos.

1. Los cofrades

Los estatutos del año 1782 otorgan la capacidad de ser cofrades a todos los vecinos y moradores del pueblo de Fuentes Claras que tuvieran 14 años cumplidos. Una vez admitidos debían pagar una cuota de entrada (cuatro reales los hombres y seis reales las mujeres), más otra cuota anual (los espirituales) para sufragar los gastos de la cofradía.

Existían dos tipos de socios: los cofrades y las hermanas. El primer grupo estaba compuesto por los hombres, y gozaba dentro de la cofradía de todos los derechos reconocidos en los estatutos, pudiendo desempeñar cualquier cargo u oficio. El grupo de las hermanas estaba formado por las mujeres, teniendo derecho a recibir un entierro en las mismas condiciones que los cofrades, pero quedando excluidas de los puestos de dirección.

La situación de las hermanas cambiaba con su situación civil. Si se casaba con un cofrade era borrada automáticamente de las listas de la cofradía y dejaba de pagar la cuota anual, aunque seguía manteniendo los derechos al entierro gracias a la condición de su marido. En contraposición, si se casaba con un hombre ajeno a la cofradía tenía que seguir cotizando como hermana.

Esta discriminación sexual se ha mantenido hasta hace apenas una quincena de años. A comienzos de la década de 1980 las mujeres comenzaron a entrar directa-



Foto cedida por Juana Romero Lizama.

mente en la lista de cofrades y gozar de todos sus derechos. La situación ha cambiado tanto que, en el día de hoy, es una mujer, María Rosa Sánchez, la que desempeña el cargo de Presidente de la Junta. Sin embargo, se mantienen ciertas costumbres sexistas que todavía no han cambiado. Curiosamente, si la mujer de un cofrade goza del derecho a un *buen entierro*, no sucede lo mismo con el marido de una cofrade.

Existe también una segunda modificación *de hecho* no recogida en los estatutos que afecta a la condición de cofrade. En la actualidad no se exige tener 14 años para entrar en la lista de los cofrades, pudiendo encontrarnos con niños y niñas muy pequeños.

2. La Junta Directiva

A finales del siglo XVIII, la Junta que dirigía la cofradía estaba formada por el Vicario de la Iglesia Parroquial, los Protectores (miembros del Ayuntamiento), el Prior, dos Mayordomos, y doce vocales elegidos *entre los cofrades más circunstanciados* que ejercían el cargo de manera vitalicia. Era una dirección muy hermética, con unos cargos que apenas se renovaban, y en su mayor parte adjudicados de antemano. Sus reuniones eran públicas, convocadas a toque de campana. En caso de discrepancias entre los miembros de la Junta solían realizar una votación secreta, acatando el parecer de la mayoría.

Las funciones de la Junta eran muy variadas. Tenían la misión de dar el visto bueno a la entrada de nuevos cofrades, imponían las multas a los hermanos que desobedecían los llamamientos y controlaban toda la gestión económica de la cofradía.

Para levantar las actas de las sesiones se llamaba al maestro de niños de la localidad, algo muy normal en esta época si tenemos en cuenta el alto grado de analfabetismo que existía en la sociedad. Este secretario se encargaba también de escribir las cuentas y formar las listas de cofrades.

En nuestros días la organización de la Junta se ha modernizado y democratizado, imitando a las actuales asociaciones vecinales. Ha desaparecido el papel tutelar que antaño ejercía la Iglesia y el Ayuntamiento, aumentando lógicamente la independencia de la cofradía. Además, se han separado los cargos honoríficos (el prior y los mayordomos) de los cargos de gestión, quedando excluidos los primeros de la Junta directiva. Lógicamente, los miembros de la Junta han perdido también la mayor parte de su papel honorífico en los ritos públicos de la cofradía, limitándose únicamente a portar el Cristo Yacente durante la procesión del Viernes Santo.

La actual Junta esta compuesta por un presidente que representa a la cofradía, un secretario-tesorero encargado de la gestión económica y cinco vocales. Estos car-



Foto cedida por Juana Romero Lizama.

gos se renuevan cada cuatro años. Las reuniones de la Junta siempre se realizan, siguiendo la tradición, en casa del secretario.

3. Los oficios honoríficos

La Junta Directiva es la encargada de seleccionar, con la excepción del prior, el portapendones y el listero, a los cofrades que ejercerán los oficios honoríficos de la cofradía. Todos los cargos son elegidos el 15 de septiembre, un día después de la exaltación de la Cruz de septiembre, siguiendo un rito establecido hace varios siglos, y tienen una duración anual. El desempeño del cargo es obligatorio, bajo amenaza de multa, aunque en los últimos años se ha impuesto un criterio más laxativo y se puede renunciar si se encuentra un sustituto.

El prior

Es el oficio más valorado de la cofradía. Su nominación se realiza por lista, siguiendo el orden de antigüedad en la cofradía. Entre sus funciones destaca la de encabezar todos los entierros y las procesiones, vestido con túnica y portando la imagen del Santo Cristo, y mantener la lámpara de aceite que ilumina la capilla de la cofradía. También tiene que asumir el gasto de la comida que efectúa la cofradía el día de San Bartolomé de Villalba. En el caso de que el prior tuviera problemas para pagar

este gasto, se puede nombrar a otra persona para compartirlo. En caso de renuncia sería la propia Junta Directiva la que sufragaría la fiesta.

Los mayordomos

El cargo de Prior está respaldado por dos mayordomos que le acompañan en todas las procesiones y entierros, vestidos con la túnica y portando cirios encendidos.

Los alumbradores

Los estatutos de 1782 establecían que los seis hermanos más modernos tenían que llevar el ataúd de los difuntos y encargarse de enterrarlos. En la actualidad se siguen manteniendo estos cargos, y se siguen adjudicando a los cofrades más jóvenes, pero ha cambiado su función, limitándose a acompañar el féretro portando unos cirios encendidos. Esta transformación tiene su lógica explicación. Al permitirse actualmente el hermanamiento de niños y niñas muy pequeños sería imposible exigirles que portaran el ataúd.

El portapendones

Durante siglos, una vez que el prior había cumplido su mandato anual, se encargaba de llevar durante el siguiente año el pendón de la cofradía en todas las procesiones y entierros.



Foto cedida por Juana Romero Lizama.

